



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO	
Unidad Tramitadora: REGISTRO - LAR	
Numero expediente: 2348/2018	Documento: REG12I02V
 3C3Q122U5A41190YOM0L	

Destinatario:

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
EUROPA 1
33450-CASTRILLON

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PROGRAMAS DE OFIMATICA

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO

ÍNDICE

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).
2	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).
3	TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).
5	ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).
6	DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).
7	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).
8	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).
10	PROCEDIMIENTO. (Artículos 156 y siguientes LCSP).
11	TRAMITACIÓN.
12	CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).
14	REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).
15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).
16	PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).
17	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).
18	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).
19	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).
20	GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).
21	PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP).

ANEXO I	ANEXO I. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).
ANEXO IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP).
ANEXO VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

0. ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

0.1	ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS. (Artículo 236.4 LCSP).
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico. <input type="checkbox"/> Resolución aprobatoria del proyecto <input type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido. <input type="checkbox"/> Acta de replanteo.	
0.2	CONSULTAS PRELIMINARES (artículo 115 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Se incorpora al expediente de contratación el informe de actuaciones realizadas.	

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).

1.1	DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
------------	--

(Si hay lotes)

1.2	OBJETO
Descripción:	
Lote 1:	Código/s CPV
Lote 2:	Código/s CPV

(Si no hay lotes)

1.3	OBJETO
Descripción:	
Dotar al personal administrativo del Ayuntamiento de Castrillón de las aplicaciones ofimáticas más adecuadas para el desarrollo de su trabajo necesitando, para ello, la contratación del suministro de licencias de Microsoft Office 2019 Standar que incluye, entre otras, las siguientes aplicaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Powerpoint 	
Código/s CPV:	
48920000-3 Paquetes de software ofimático	

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).

3. TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).

3.1	TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.
3.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos) <input type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV <input checked="" type="checkbox"/> Suministros <input type="checkbox"/> Concesión de obras <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Concesión de servicios
3.1.2	<input type="checkbox"/> Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...) y su valor estimado: <ul style="list-style-type: none"> • Carácter de la prestación principal: _____ Valor estimado, €: • Carácter de la prestación secundaria nº 1: _____ Valor estimado, €: • Carácter de la prestación secundaria nº 2: _____ Valor estimado, €:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).

(Si hay lotes)

4.1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES				
	Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA _____%, €	PBL, €, Total
	Lote 1				

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

Lote 2				
Total (€, IVA incluido)				

(Si no hay lotes)

4.2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	25.840,00€
		IVA __%, €	5.426,40€
		PBL Total, €	31.266,40€

(Para presentación del PBL, tanto si hay lotes como si no los hay)

4.3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS. <i>(Indicando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, IVA incluido).</i>	
	Costes directos (€)	23.279,28 €
	Costes indirectos (€)	
	Gastos Generales (5%)	1.163,96 €
	Beneficio Industrial (6%)	1.396,76 €
	<i>Subtotal</i>	25.840,00 €
	I.V.A. (21%)	5.426,40 €
	TOTAL(€), IVA incluido <i>(debe coincidir con alguno de los totales del apartado 4.1 ó 4.2).</i>	31.266,40€

4.4	EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ INDICAR:	
4.4.1	CONVENIO LABORAL (de referencia para estimación de los costes salariales): _____.	
4.4.2	DESGLOSE:	
	Costes por desagregación de género	Costes por categoría laboral
	TOTAL (€)	TOTAL (€)

5. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

5.1	ANUALIDADES DEL PBL	
	EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
	2018	31.266,40€
	2019	
	2020	

5.2	PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO
	0502-926-64100

6. DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).

6.1	DURACIÓN DEL CONTRATO		
6.1.1	<input type="checkbox"/> ____ años.	<input type="checkbox"/> ____ meses.	<input checked="" type="checkbox"/> 15 días.
6.1.2	Fecha prevista de inicio: _____.		

6.2	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Número de prórrogas: _____.
6.2.1	Duración de la prórroga	<input type="checkbox"/> ____ años.	<input type="checkbox"/> ____ meses. <input type="checkbox"/> ____ días.
6.2.2	Plazo de preaviso <i>(sólo para contratos superiores)</i>	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

a dos meses Específico (mayor al anterior): _____.

6.3	EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO
6.3.1	<input checked="" type="checkbox"/> NO
6.3.2	<input type="checkbox"/> SÍ Número de expediente: _____. Fecha de finalización: _____.

6.4	JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
<input checked="" type="checkbox"/>	La naturaleza de las prestaciones. Se considera un margen de tiempo adecuado para el suministro de las licencias.
<input type="checkbox"/>	Las características de su financiación. _____
<input type="checkbox"/>	La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____
<input type="checkbox"/>	Normas especiales aplicables al contrato: _____

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).

7.1	CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS. (<i>Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación.</i>)

7.2	ALCANCE. (<i>Elementos del contrato a los que afectará.</i>)

7.3	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR. (<i>Máximo del 20%.</i>)	_____ %
------------	--	---------

8. OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).

8.1	OPCIONES EVENTUALES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (<i>En caso afirmativo detallar</i>)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.1.1		
8.1.2		

8.2	PRIMAS O PAGOS <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (<i>En caso afirmativo detallar</i>)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.2.1		
8.2.2		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).

(*Si hay lotes*)

9.1	VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES, € IVA EXCLUIDO		
	Lote 1, €	Lote 2, €	Total, €
	Base imponible del PBL (€, IVA excluido)		
	Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)		
	Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)		
	Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)		
	Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)		
	TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)		

(*Si no hay lotes*)

9.2	VALOR ESTIMADO, € IVA EXCLUIDO (SIN LOTES)
------------	---



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Base imponible del PBL (€, IVA excluido)	25.840,00€
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)	
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)	
TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)	25.840,00€

10. PROCEDIMIENTO. (Artículos 156 y siguientes LCSP).

10.1	PROCEDIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento abierto.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado, porque se cumplen las dos condiciones siguientes: <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es inferior a 2.000.000 € (obras) / 100.000€ (suministros o servicios) <input checked="" type="checkbox"/> La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 por ciento del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 por ciento en el resto de los contratos.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado sumario, porque se cumplen las tres condiciones siguientes: <input checked="" type="checkbox"/> El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 35.000 € (suministros o servicios). <input checked="" type="checkbox"/> Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a las siguientes cantidades: <input type="checkbox"/> 5.548 000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios. <input type="checkbox"/> 221.000 €, en contratos de suministros. <input type="checkbox"/> 221.000 €, en contratos de servicios.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento restringido.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado con publicidad. Justificación: _____.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado sin publicidad, Justificación: _____.

11. TRAMITACIÓN.

<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Anticipada (artículo 117.2 LCSP).
<input type="checkbox"/>	Urgente (artículo 119 LCSP). Deberán motivarse debidamente la necesidad inaplazable o las razones de interés público que aconsejen la tramitación urgente del expediente de contratación. _____ _____

12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).

12.1	CLASIFICACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN.
12.1.1	¿Hay clasificación vigente para el objeto del contrato? <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. En caso afirmativo, señalar: <ul style="list-style-type: none"> • Grupo/s: _____ • Subgrupo/s: _____ • Categoría/s: _____
12.1.2	¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión? <input type="checkbox"/> SI, por tratarse de un contrato de obras y tener un valor estimado igual o superior 500.000 euros. <input checked="" type="checkbox"/> NO, en el resto de supuestos. (En este caso será necesario presentar cumplimentados los Anexos II a V).
12.2	SOLVENCIA
12.2.1	Solvencia económica y financiera (según Anexo II).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

12.2.2	Solvencia técnica o profesional (según Anexos III, IV y V). <ul style="list-style-type: none">• Para contratos de obras: Anexo III.• Para contratos de suministros: Anexo IV.• Para contratos de servicios: Anexo V.
---------------	---

12.3	EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. <i>(Marcar sólo en caso afirmativo).</i> <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros. <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 35.000 euros.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).

13.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Único: <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Precio.<input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida ...). Justificación: Se utiliza únicamente el precio al estar el producto perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.
13.1.2	<input type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
13.1.3	<input type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación: <ul style="list-style-type: none">• Comité de expertos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO• Organismo técnico especializado (nombre): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

13.2	ESPECIALIDADES EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Según Anexo I)
-------------	---

13.3	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Según Anexo VI.
-------------	---

13.4	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Según Anexo VII.
-------------	---

14. REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, FÓRMULA: Justificación:

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).

15.1	Relacionadas con la innovación.
15.1.1	

15.2	De tipo medioambiental.
15.2.1	La empresa adjudicataria ha de otorgar una licencia no física proporcionando de forma electrónica el derecho de uso de la licencia y la descarga directa del software, evitando así el uso de papel y medios de soporte.

15.3	De tipo social.
15.3.1	

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

15.4	Otras condiciones especiales de ejecución.
15.4.1	

16. PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).

16.1	RÉGIMEN APLICABLE	
16.1.1	Las que se establezcan en el pliego administrativo, dentro del régimen legal aplicable previsto en los artículos 192 (incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso) y 193 (demora en la ejecución).	<input checked="" type="checkbox"/>
16.1.2	Régimen específico de penalidades. Detallar: _____ _____	<input type="checkbox"/>

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).

1	CESIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------	---------------	-----------------------------	--

1	SUBCONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------	------------------------	-----------------------------	--

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).

Luis Ablanado Reyes.

Servicios Informáticos del Ayuntamiento de Castrillón.

19. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).

<input type="checkbox"/> SÍ. Ver Anexo/s del pliego técnico	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

20. GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).

20.1	PROVISIONAL
	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ, _____ € (no superior al 3% del PBL, exduido el IVA), por las siguientes razones de interés público que excepcionalmente justifican esta exigencia: _____.

20.2	DEFINITIVA
	<input type="checkbox"/> SÍ, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario. <input checked="" type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: Por tratarse de un suministro de bienes cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

20.3	COMPLEMENTARIA
	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ _____ % del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario, por las siguientes razones/casos especiales: _____.

21. PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP)

21.1	PLAZO DE GARANTÍA
	<input type="checkbox"/> SÍ _____ años _____ meses _____ días <input checked="" type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: Por la naturaleza y características del objeto del contrato no se establece plazo de garantía del suministro realizado, una vez agotado su plazo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO II SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

	MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: <input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input checked="" type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input checked="" type="checkbox"/> a)	Requisito. Volumen anual de negocios del licitador , que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser: <ul style="list-style-type: none">Un importe igual o superior a 25.840,00 €. Acreditación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil , si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
<input type="checkbox"/> b)	Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales , vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción , en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser: <ul style="list-style-type: none">Un importe igual o superior a _____ €. Acreditación. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador , en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro , en los casos en que proceda.
<input type="checkbox"/> c)	Requisito. <input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €. <input type="checkbox"/> Ratio mínimo _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Acreditación. Se acreditará mediante: _____

Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:

Se requiere como requisito el volumen anual de negocios del licitador, referido al objeto del contrato por considerar que es un requisito esencial para la comprobación de acreditar la realización de servicios iguales a los que requiere la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO IV

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.
<input checked="" type="checkbox"/>	POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <p>Acreditación. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input checked="" type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> Condición de distribuidor autorizado de productos Microsoft.</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: Documento certificado de distribuidor autorizado de productos Microsoft.</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

E certificado de distribuidor autorizado por la propia compañía acredita la solvencia de realización del suministro.

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO VII CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		PUNTOS
1.-	Criterio: mejor proposición económica. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la baja presentada sobre el tipo indicado en el pliego. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de puntos correspondientes, es decir, a la mayor baja. A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o)/mo$, por tratarse de proporción directa (donde P es la puntuación, pm es la puntuación máxima, mo es la mayor baja y o es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).	100 Puntos
2.-	Criterio:	Puntos
3.-	Criterio:	Puntos

Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas:

La justificación del empleo de esta fórmula viene motivada por otorgar mayor puntuación a la empresa que presente la mejor oferta.

F_FIRMA_24

F_FIRMA_1